



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.163/97

RESOLUCION N° 300/99

VISTO la resolución N° 467/97 de esta Facultad, mediante la cual se concede licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. SILVANA ALONSO de COLINA en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para realizar una Maestría en INVESTIGACION CLINICA Y EPIDEMIOLOGIA en Nancy (Francia) a partir del 20 de Septiembre de 1997 y hasta el 31 de Marzo de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que a su vez por Resolución N° 075/98 se prorrogó la mencionada licencia con goce de haberes a partir del 01 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999.

Que por razones de salud la Lic. ALONSO de COLINA debió optar por realizar el Diplomado de Salud Pública a partir del mes de Noviembre de 1998 en la Ecole de Sante Publique, Faculté de Medicine de la Universite de Nancy I, Nancy, Francia.

Que la Directora del Proyecto N° 416 del FOMECC informó que se dejó de abonar la beca oportunamente otorgada a la citada docente.

Que al haber cambiado el objeto de estudio de la Lic. ALONSO de COLINA, corresponde dar por finalizada la licencia oportunamente otorgada.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 01 de Diciembre de 1998 tomó conocimiento, sobre tablas, de lo informado por la Est. Gladis M. Romero en relación a la situación de la Lic. ALONSO de COLINA, manifestando su ánimo de encontrar una solución.

Que a la vez el Consejo Directivo solicitó reunir mayor información a la Est. Gladis M. Romero.

Que con fecha 18/12/98 la Lic. ALONSO comunicó que está realizando los trámites necesarios para enviar un certificado médico, los cuales importan certificar la firma del médico, hacer la "Apostille" en la Corte de Justicia y realizar una traducción judicial, todo según le fue informado en el Consulado Argentino.

Que con fecha 10/02/99 la citada docente comunicó que continúa cursando



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.163/97

RESOLUCION N° 300 / 99

el Diplomado en Salud Pública y que debido a que los trámites resultaron más largos y complicados de lo informado, recién en el mes de Marzo podrá contar con el certificado médico completo.

Que luego, con fecha 25/02/99 la misma docente comunica que en la fecha envía por correo y a través de un tercero el certificado médico, ratificando que está estudiando.

Que, posteriormente se recepcionó el certificado médico original y su traducción con apostilla del Colegio de Médicos y del Procurador General.

Que por Decanato de esta Facultad, se remitieron las actuaciones al Departamento Sanidad de esta Universidad a fin de que emita opinión respecto a si la enfermedad que la Lic. ALONSO manifiesta a través del certificado médico resulta invalidante o no para desarrollar estudios.

Que con fecha 20/04/99 del Departamento Sanidad informa que bajo el aspecto reglamentario, el certificado no contiene las exigencias expresas en el Art. 11, inc. h), Dcto. 3413/79, por lo que el mismo no es válido para la justificación de licencia por razones de salud, concluyendo que no es posible con estos elementos precisar una incapacidad real para desarrollar sus estudios.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a través de su Despacho N° 39/99, luego de analizar las presentes actuaciones, sugiere que el tema sea tratado en el seno del Consejo Directivo.

Que resulta de interés para esta Unidad Académica la capacitación de post-grado de sus docentes.

Que según las actuaciones contenidas en el expediente 12.014/99 el Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 02/99 del 02 de Marzo de 1.999 aprobó prorrogar la designación interina de la Lic. ALONSO de COLINA a partir del 01 de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del 2.000.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

..//



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

//..

SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.163/97

RESOLUCION N° **300 / 99**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Extraordinaria N° 5/99 del 12/05/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada el 31 de Octubre de 1998 la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada a la Lic. SILVANA ALONSO de COLINA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, a través de las resoluciones Nros. 467/97 y 075/98 para cursar la Maestría en Investigación Clínica y Epidemiología en NANCY, Francia.

ARTICULO 2°.- Tener por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. SILVANA ALONSO de COLINA a partir del 01 de Noviembre de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999 a fin de realizar el DIPLOMADO DE SALUD PUBLICA en la Ecole de Sante Publique, Faculté de Medicine de la Université de Nancy I, en Nancy, Francia.

ARTICULO 3°.- Tener por concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. SILVANA ALONSO de COLINA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del 2.000 o su reintegro a la Facultad o llamado a concurso del cargo, a fin de continuar el cursado del DIPLOMADO DE SALUD PUBLICA en la Ecole de Sante Publique, Facultad de Medicine de la Université de Nancy I, en Nancy, Francia.

ARTICULO 4°.- Encuadrar la licencia otorgada en los artículos 2° y 3°, en el artículo 15, inciso a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que al finalizar la licencia, en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, jornadas, talleres, etc. referente a la transferencia de conocimientos destinado a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Establecer que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad Nacional de Salta por un período igual al doble de la licencia otorgada con goce de haberes.

...///



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



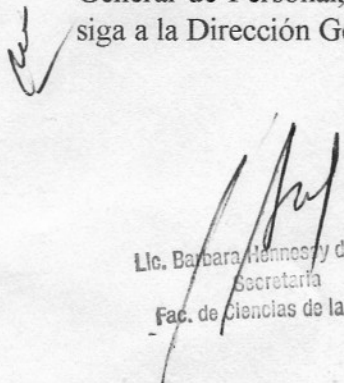
///...

SALTA, 19 AGO. 1999

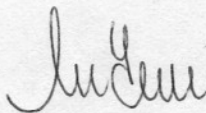
Expediente Nº 12.163/97

RESOLUCION Nº **300 / 99**

ARTICULO 7º.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente interesada para su toma de razón y demás efectos; y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

  
Lic. Barbara Hennessey de Salim  
Secretaría  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud